



**Mi Universidad**

## **Super Notas.**

*Nombre del Alumno: Alexis francisco galera hernandez*

*Nombre del tema: unidad 2 acciones*

*Parcial: 1er*

*Nombre de la Materia: derecho procesal I*

*Nombre del profesor: Roxana Guadalupe morales collado*

*Nombre de la Licenciatura: Lic. en derecho*

*Cuatrimestre: 4to*

**DIVORCIO:** el divorcio es la acción que disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Es una acción de carácter voluntaria o contencioso.



### Que es divorcio:

Es una formula jurídica de disolver el matrimonio, y solo es valido mediante la sentencia de una autoridad judicial competente que declare disuelto el vinculo matrimonial, a la petición de uno o ambos de los cónyuges en aptitud de contraer otro.

En la legislación civil mexicana se define al divorcio como aquella acción que disuelve el vinculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

### Divorcio por consentimiento:

Es el que se de por acuerdo mutuo de las partes interesadas (los cónyuges), en este caso se somete al juez del ramo de lo familiar o al juez de lo civil, que es la autoridad competente , se denomina divorcio voluntario.



## Divorcio administrativo:

- Se necesita como mínimo un año después del matrimonio, que los cónyuges decidan la extinción del pacto matrimonial.

Para ello es necesario los siguientes factores entre los cónyuges:

- Que los cónyuges sean mayores de edad
- Que hayan liquidado la sociedad conyugal, en su caso que la mujer no este embarazada
- Que no tengan hijos en común, o teniéndoles que sean mayores de edad
- Que ni los hijos o uno de los cónyuges requiera alimentos

La autoridad competente para dicha disolución matrimonial será el juez del registro civil.



## Divorcio encausado:

Es el divorcio exprés o divorcio encausado es una modalidad que se encuentra en los estados unidos mexicanos, en esta modalidad basta la voluntad de uno de los cónyuges para disolver el matrimonio, se le llama exprés por que pretende reducir el tiempo en que se concede el divorcio; sin embargo, no resuelve otras cuestiones relacionadas y muy importantes, como la pensión alimenticia o la custodia de los menores.



**Divorcio sin expresión de causa. Constituye una forma de ejercer el derecho al libre desarrollo de la personalidad.**

**Para que se lleve a cabo solo es necesario la solicitud unilateral de la disolución del matrimonio para que el juez la decrete sin causa para ello, donde no importa la posible opción del diverso consorte, pues la voluntad del individuo de no seguir el vínculo matrimonial es necesario, solo basta el deseo de una de las partes para lograr la solución del lazo Matrimonial de uno de los cónyuges.**

